

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00464

Conforme a lo solicitado por la parte interesada, se dispone con fundamento en el artículo 286 del CGP, corregir el auto de fecha 12 de julio de 2021, en el sentido de precisar que el nombre correcto del acreedor prendario es **FINANZAUTO S.A.**, y no el **BANCO FINANDINA S.A.**, como allí se indicara.

La secretaría tenga en cuenta la anterior corrección para efectos de remitir el oficio de aprehensión dirigido a la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 65 Hoy 17-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario